

Proceso Radicado Nº: 63-001-3103 – 002 – 2020-00404– 00.

CONSTANCIA: Del 21 al 23 de abril 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pág 47-48 doc 21). Oportunamente el apoderado de la parte ejecutante, presento recurso de reposición.

Según el Artículo 110 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto (pág 49-51 Doc .22). Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, treinta (30) de abril de 2021

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA
egh.

Firmado Por:

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297adc24f1e4a39d84adc321e996b266651dcc5166190fc0d923263abe4097d6**
Documento generado en 29/04/2021 03:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>